



Municipalidad Distrital de Mala

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 607-2015-MDM

Mala, 13 de Octubre 2015.

VISTO:

El proveído N° 1996-GM-MDM de la Gerencia Municipal, Informe N° 0230-2015-GPP-MDM de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, e Informe N° 0674-2015-GDH/MDM de la Gerencia de Desarrollo Humano, a fin de habilitar crédito presupuestario para la Ejecución del Programa Deportivo Municipal del Distrito de Mala 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, son funciones de las municipalidades promover y gestionar las acciones necesarias para la construcción y conservación de la infraestructura de interés social dentro de su jurisdicción como son la salud, educación, agricultura, circulación vial, etc;

Que, según artículo 194°, primer párrafo de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades de los gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala: "En la modificación presupuestaria, los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenido en los presupuestos institucionales solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario...", ante ello se deberá disponer que la oficina de Planificación y Presupuesto en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Urbano implementen las acciones de modificación presupuestaria que conlleven a habilitar crédito presupuestario de los Proyectos de inversión aprobados en el proceso del Presupuesto Participativo 2015;

Que, los proyectos de inversión Pública, aprobados en el presupuesto participativo 2015, se encuentran considerados en el presupuesto institucional de apertura el mismo que fue promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 749-2014-MDM, de fecha 22 de Diciembre del 2014, en aplicación de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Informe N° 0674-2015-GDH/MDM, de la Gerencia de Desarrollo Humano, remite el Plan de Trabajo del Programa de las Actividades Deportivas 2015.

Que, mediante Informe N° 0230-2015-GPP/MDM, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, otorga la Cobertura Presupuestal por el Importe de S/. 102,960.00 (Ciento Dos Mil Novecientos Sesenta con 00/100 Nuevos Soles), para la Ejecución del Programa Deportivo Municipal del Distrito de Mala 2015, afectándose a la Meta N° 0058 Desarrollo de Campañas Focalizados orientados a población objetivo por grupos vulnerables.



Municipalidad Distrital de Mala

Que, de conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el Visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y con las atribuciones que está investido el señor Alcalde;

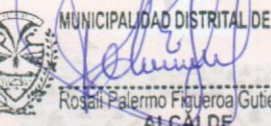
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la habilitación de Crédito Presupuestario para la Ejecución del Programa Deportivo Municipal del Distrito de Mala 2015, por un Importe de S/. 102,960.00 (Ciento Dos Mil Novecientos Sesenta con 00/100 Nuevos Soles)

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Humano el fiel cumplimiento de la presente Resolución, a fin de habilitar crédito presupuestario.

ARTÍCULO TERCERO.- DAR CUENTA al Concejo Municipal, en cuanto a sus atribuciones que le confiere el artículo 9° inciso 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de aprobar, monitorear y controlar el plan de desarrollo Institucional y el programa de inversión, teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y sus Presupuestos Participativos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MALA

Rosali Palermo Figuerola Gutierrez
ALCALDE